



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0253-2018-UNAP

Iquitos, 21 de febrero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 065-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 16 de febrero de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1401-2016-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1401-2016-UNAP, de fecha 29 de noviembre de 2016, se resuelve conferir entre otros el grado académico de bachiller en Bromatología y Nutrición Humana al ex alumno Juanito Gerlin Babilonia Pérez;

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1401-2016-UNAP, precisando que se confiere el grado académico de bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria al ex alumno don Juanito Gerlin Babilonia Pérez, en vez de bachiller en Bromatología y Nutrición Humana;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, por las razones expuestas, es procedente rectificar el error material consignado en la resolución rectoral antes mencionada; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1401-2016-UNAP, del 29 de noviembre de 2016, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ....

- “Facultad de Industrias Alimentarias
- Bachiller en Bromatología y Nutrición Huamana  
6. Juanito Gerlin Babilonia Pérez...”

Debe Decir: ....

- “Facultad de Industrias Alimentarias
- Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria  
6. Juanito Gerlin Babilonia Pérez...”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1401-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL